

C

Año de 1812

Valga por el Acto de Oficio para no hacerla en la Recepción

Juan García Concejilla Extra. del Rey
Mro. Señor en su Corte Regios y Señores del
Honorable, y Real Consejo del Ayuntamiento Constituc.
de esta Villa de Calagorria, certifico: Que entre
los papeles de mi Oficio existen las Diligencias q.
se practicaron con motivo de la Reunión que hizo
la Superior Junta de esta Provincia, a la Población
de esta Villa, de la Constitución Política de la Mo-
narquía Española; en el q. se acreditó la Comu-
nicación hecha por público bando a todo el vecinda-
rio, y a los tres Partidos de esta Jurisd. con señalam.
del día, y hora, y los Votos de atención que se pu-
sieron al clero, y Seculares al Combente de Mesa-
narios Decanos, y Obispos, y a mis Padres.
Fian. y Medios el día, nitio, y hora señalados se
efectuó en primer lugar en la Plaza Pública
como lo acreditó la Dilig. que sigue
En la Villa de Calagorria a dos de Mayo de
mil ochocientos doce: a efecto de hacer notoria la
Constitución Política de la Monarquía Española
en su mrd. el Sr. D. Juan. Tandet Molina, Mayor
de los N.º Consejos Mado Mayor en Comisión de
ella, siendo llegada la hora de las cuatro de la
tarde de este día señalada para el efecto tenian-

do el quadero que contiene la enmendada con-
stitucion llevandolo publicamente en sus manos
con repique General & Campanas y con hitos
en las Salas Constitucionales donde tambien lo hi-
cieron el Sr. Fuenfente & Virasio y esta Encomen-
da por indisposicion del Sr. Propietario: D. Fran-
cisco Martinez Cuellar Alguacil Mayor
y Familias del Santo Oficio de Granderos Sr.
retirado, D. Ant. Castro Ayala, y D. Fran. Gar-
cia Mateos Regidores anuales, D. Torib. Garcia
Tomas, D. Pedro Moreno Perez, y D. Pedro Perez
Dobley Diputados, y Promotor del Common col-
cados todos en el Salon públ. de dhas. Salas
en las que se tenian preparados los anientos,
a concurrencia tambien de D. Fran. Juan
de Garray, y de D. Torib. Olivera Vocales de la Co-
mision Popular establecida en esta Villa, a con-
currencia de las varias personas que se pre-
sentraron en dha. Plaza, precedido dando q.
publico el Plon para q. todos los concurren-
tes guardaran sigilo; siendo como son quatro
horas y media de dha. tarde se dio principio
a la lectura haciendola en primer lugar del
D.º Decreto inserto en folio 1.º que trata por
la dha. Constitucion, q. declara el metodo
observativo para la citada publicacion, y des-
pues se principio a leer esta en alta voz
desde el mismo Salon, y sin omitir una

alguna se concluyo hasta la firma con que viene
autorizada la precitada Constitucion; y el resto

Al N.º Devoto con que se dio principio á la lectura,
y tambien fue leído el expedido por S. M. y N.º que
componen la Regencia del Reyno con f.ª en cada
veintey tres de Mayo pasado de este año, en q.
expresa el método q. deve observarse por decon-
tado para cumplir con los Partidos treientos do-
ce, y los dos siguientes del Título Septimo, y m.
Capítulo primero, á todo lo que concuerden va-
rias personas y fue concluida la lectura como á las
nueve horas y media de la tarde de este mismo dia con
repique de Campanas, y con el mismo rubricado de
la Sala Capitular, y por el Sr. Alcalde Mayor
se mandó en observancia de lo decretado por
las Cortes anotar por esta dilig.ª que firmó en
virtud. de que doy fe = Juan.º Candel Molina = Juan
Pasia Torrecilla,

A continuacion se hallan las dilig.ªs que precedie-
ron á la de la lectura, y jurá de la Constitucion
en la Iglesia Parroquial, y la dilig.ª que lo acadi-
ta dice así:

2.ª Publicac.ª } En la Villa de Calaparra á nueve de Agosto de
mil ochocientos dos. Estando juntos en las Casas del Sr.
D. Juan.º Candel Molina Regente de los N.ºs Señores
Alcalde Mayor en comision de ella alq.º de los Regi-
dros anuales, e Ind.ª de la comision Capular, he-
cha señal con repique de Campanas, y con la de

Año de 1812

Salga por el título de Oficio por no haberlo en la Orquesta

el Delator que rige á esta opresada villa resatis
de ellas, y dirigio á la única Iglesia parroquial
de la misma villa tambien concurrio, el Sr. D.
Juan. de Moyá Duranuez Teniente de Vicario Jue
Cus. M.^o por ausencia del Sr. Propietario con su
Censo. los D.^{os} P.^{os} Fr. Juan de la Inocencia Comen
dador de Mercedarios Descalzos, y Fr. Pasqual
Alguacil Presd.^{te} de el Hospital de Obervance
y más. P.^o San Juan. con su respectiva Comuni
dad: D.^o Apolicio Martinez Coronel Teniente
Coronel retirado, y Comand.^{te} de la Justicia Pa
triotica que á el efecto mediante Oficio de esta
D.^o Justicia fue citado con la debida anticipacion conu
niendo tambien alg.^{os} de los oficiales de la misma, y
tambien varias gentes de esta Poblacion y su cam
po de ambos sexos, y llegada la hora se dio princi
pio á la Misa conventual con la solemnidad de
Organo, y luego que se canto 'el Credo, colocado el
celebrante con los Diaconos y Subdiacono al lado
de la Epistola puerquende tienen su asiento por mi
el Srns. se dio principio á la lectura del D.^o De
creto que tiene por cubera la Constitucion
Política: en seguida continúe con esta hasta fin

Año de 1812

Valga por el Sello de Oficio por no habérse en la Recepción

del primer Capitulo del Titulo Sexto, de donde el que
la continuo el Sr. P. Fr. Josef de Santa Maria Magdale-
na Religioso de Sto. Convento de Mercenarios
y uno de los Fermi. & Prior de esta Parroq.
quien continuo la lectura hasta el total de la
firmas que contiene. Y el Ex.^{to} regui habiend-
lo hasta el Artículo segundo que contiene la
formula del juramento, y a la letra del R.^o Decreto
de veinte y dos de Mayo pasado de este año, que
se halla incorporado al final del cuaderno que
contiene la referida constitución Política: En
este estado se continuo el Santo Sacrificio de la
Misa, habiendo antes hecho Sto. P. Fermi una
Exortacion al Pueblo como dispone el citado Arti-
culo segundo del R.^o Decreto que ya queda citada,
y concluida la Misa volvió el mismo, y se volvió
inmediato al Sr. Alcalde Mayor donde a su
nombre leyó la solemnidad del juramento
a la letra, y todo el concurso respondió que si ju-
raba, acto continuo se entonó el Te Deum con regi-
que de campanas, y con ello quedó concluida esta
dilig.^a de gracias al Pdo. Poderoso, segun lo dispo-
nitivo en esta parte por las Cortes Gen.^{es} y Ex.^{as}

traen^{do}, retirandose los, el conuato con el mismo
repique de campanas, lo que se mandó por
el Sr. Alcade Mayor acreditar por esta
Núq.^a que firmo su m^{do}. de que doy feo = Fran.
Candel Holina = Juan Garcia Fornecilla,

Lo relacionado mas por menor Consta del
expediente, y lo inserto corresponde con su orig^{inal}
que queda en el, y por ahora en mi poder
que me refiero; y de mandato de esta J^{te} Ju-
sticia Constitucional quien por ello firma, lo
firmo en Calapazza a veinte y siete de
Noviembre de mil ochoc. y doce; en tres fol-
ios del libro de Oficio habilitado = sobre rang.
personas = vale Emi. de Oficio = v.º

Fran Ant.
Pazguay

Juan Tar. Fornecilla

Calapazza